



Constancia secretarial: Roldanillo, 20 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez, el escrito de sustitución de poder presentado por el apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2012-00042-00
Proceso: Ejecutivo
Demandantes: Henry Quintero Vargas
Rosalba Gómez Ospina
Demandado: Agobardo Basante Torres
Auto: 0114

Como quiera que la sustitución del poder realizada por el doctor Hoover Gálvez Cardona a favor del doctor Gustavo Muriel Gálvez se atempera a las previsiones del artículo 75 del CGP, se accederá a reconocer a este último como apoderado de la parte actora.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

RECONOCER al doctor Gustavo Muriel Gálvez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.137.168 y T.P. 86.303 del C.S.J., como apoderado de la parte actora, en las voces y términos del poder que le fue sustituido por el doctor Hoover Gálvez Cardona.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **21 DE ENERO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cc1e51401ee265db769ce4a1ff77913bbfcfcda701f37d2e7beb7e971541295**

Documento generado en 20/01/2022 03:20:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>